

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 255/07 interpuesto por doña Rocio de la Torre Cortes contra la Resolución de 4 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 180, de 15 de septiembre), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermeras en plaza diferenciada de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, Matrona, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de diciembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 2 de abril de 2009, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A., núm. 255/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia de la utilidad pública vial del «Proyecto de acondicionamiento de la carretera A-5058. Tramo 2: desde el acceso Norte a El Portil, a la intersección con la A-5053 (Malpica)», sobre la utilidad pública de los terrenos afectados del monte público «Campo Común de Abajo» de titularidad del Ayuntamiento de Cartaya, Catálogo de Utilidad Pública, CUP núm 5-A de Huelva.*

Con fecha 17 de julio de 2008 la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva solicita justificadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva que se promueva expediente de prevalencia del interés general del «Proyecto de acondicionamiento de la carretera A-5058. Tramo 2: desde el acceso norte a El Portil, a la intersección con la A-5053 (Malpica)», en el término municipal de Cartaya, sobre el interés

forestal de la parte del monte público afectado por la referida actuación, incluido con el número 5-A en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva, de titularidad del Ayuntamiento de Cartaya, denominado «Campo Común de Abajo».

A tal efecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en los artículos 17.e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y 67.3 de su Reglamento, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, se ha instruido el oportuno procedimiento de declaración de prevalencia entre la utilidad pública de la carretera proyectada y el de la utilidad pública de la parte del monte afectada, obrando en el expediente informe técnico emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva, en el que se justifica que la actuación proyectada es de interés general al comportar una evidente mejora en la seguridad vial en la zona.

Así mismo, obra en el expediente informe técnico emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva en el que se expone que la ejecución de este tramo es continuación del «Proyecto de construcción del tramo primero de la carretera la Norieta-Malpica: conexión de la A-497 en el enlace de Malpica con acceso norte de El Portil» y del «Proyecto de ramal de conexión de la carretera la Norieta-Malpica con El Portil», cuya prevalencia sobre el interés forestal del monte público afectado fue expresamente declarada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de abril de 2007.

Con fecha 23 de marzo de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, emitió Declaración de Impacto Ambiental favorable del Proyecto de enlace de la A-497 con Malpica y El Portil en los términos municipales de Punta Umbria y Cartaya, sometiéndola al estricto cumplimiento de las especificaciones indicadas en el proyecto, en el estudio de impacto ambiental y en el condicionado de la misma en orden a la adecuada protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la zona afectada. Dicha declaración incluye la evaluación ambiental de la totalidad de la obra, y por tanto la del proyecto de acondicionamiento de la carretera A-5058. Tramo 2: desde el acceso norte a El Portil, a la intersección con la A-5053 (Malpica).

La superficie total de los terrenos afectados por la obra es de 201.101,05 metros cuadrados del «Campo Común de Abajo» (HU-70002-CCAY), monte de titularidad del Ayuntamiento de Cartaya, coincidente con la de necesaria ocupación para la ejecución del proyecto de referencia aprobado el 22 de febrero 2008 por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La actuación proyectada como carretera alternativa de la actual A-5052 (carretera El Rompido a Punta Umbria) permitirá mejorar la seguridad vial y el nivel de servicio de la red viaria de la zona, así como garantizar la accesibilidad a las zonas litorales con mejores condiciones de seguridad, ya que cuenta actualmente con un alto índice e intensidad media diaria de tráfico (IMD) al encontrarse en un ámbito de gran dinamismo demográfico y económico, estando incluida en la planificación viaria, código ACT-HU-036, en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el día 27 de julio de 2004, e integrada en la Red Autónoma de Carreteras de Andalucía por Acuerdo de 25 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno. Así mismo, la ejecución de esta actuación está contenida entre las previsiones del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de la provincia de Huelva, aprobado mediante el Decreto 130/2006, de 27 de junio.

Para la ejecución del proyecto deberá darse cumplimiento a las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de 23 de marzo de 2006 y en el «Proyecto de

Actuaciones en el Dominio Público Forestal y Restauración Ecológica y Paisajística» que en dicha declaración se exige y en el que se concretan las actuaciones de restauración y las medidas compensatorias propuestas por la Consejería de Medio Ambiente, en el ámbito de la cooperación prevista en el artículo 18.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Habiéndose cumplimentado los trámites procedimentales establecidos en el artículo 58 del Reglamento Forestal, en relación con el artículo 17.e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y con la conformidad expresa del Ayuntamiento de Cartaya, en tanto que titular del monte afectado, procede determinar la prevalencia atendiendo a los motivos anteriormente explicitados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, por iniciativa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el artículo 17, apartado e), de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2008,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar la prevalencia de la utilidad pública vial del «Proyecto de acondicionamiento de la carretera A-5058. Tramo 2: desde el acceso norte a El Portil, a la intersección con la A-5053 (Malpica)» sobre la utilidad pública de los terrenos afectados del monte público «Campo Común de Abajo» de titularidad del Ayuntamiento de Cartaya, incluido en el Catálogo de Utilidad Pública, para cuya ejecución deberá darse cumplimiento a las condiciones recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental de dicho proyecto, aprobada mediante Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de 23 de marzo de 2006, y aplicarse las medidas correctoras y compensatorias que procedan de acuerdo con el «Proyecto de Actuaciones en el Dominio Público Forestal y Restauración Ecológica y Paisajística. Enlace de la A-497 con Malpica».

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas.

Tercero. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de La Norietilla», en el tramo afectado por el barrio de Archilla, Sector S-BA-1 del PGOU del término municipal de Vicar, en la provincia de Almería. VP @627/07.*

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial del «Cordel de La Norietilla», en el tramo afectado por el Barrio de Archilla, Sector S-BA-1 del PGOU que discurre paralelo a la Carretera ALP-204 e incluido en el sector del suelo apto para urbanizar del sector S.A.U. CH-7, del término municipal de Vicar, en la provincia de Almería, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Vicar están clasificadas por Orden Ministerial de 12 de junio de 1967, publicada en el BOE de 26 de julio de 1967, incluyéndose la vía pecuaria «Cordel de La Norietilla», de 37,61 metros de anchura legal, en el término municipal de Vicar, provincia de Almería.

Segundo. Por Resolución de 18 de octubre de 2007, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del expediente de Desafectación Parcial, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Vicar.

El tramo a desafectar de la vía pecuaria citada se encuentra incluido en el S-BA-1 del PGOU de Vicar, con la calificación prevista de Suelo Urbanizable Sectorizado y que ha perdido las características propias de sus fines como dominio público pecuario, pues carece de continuidad la vía pecuaria al estar cortada por una carretera y por existir infraestructuras propias del ámbito urbano que la afectan. En cualquier caso, los terrenos antes referidos han perdido los caracteres de su definición como vía pecuaria y, en la actualidad, no son susceptibles de los usos complementarios y compatibles contemplados en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/98, de 21 de julio.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Almería, conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 140, de 23 de julio de 2008.

Durante el período de exposición pública no se han formulado alegaciones.

Cuarto. Con fecha 25 de agosto de 2008, la Delegación Provincial de Almería eleva Propuesta de Resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la Desafectación Parcial «Cordel de La Norietilla», en el tramo afectado por el Barrio de Archilla, Sector S-BA-1 del PGOU, del término municipal de Vicar, en la provincia de Almería.

Quinto. La parcela a desafectar, con una superficie de 6.779,57 m<sup>2</sup>, asociada a la vía pecuaria «Cordel de La Norietilla», discurre en el tramo afectado por el Barrio de Archilla, Sector S-BA-1 del PGOU, del término municipal de Vicar, tratándose de terrenos que han perdido los caracteres de su definición como vía pecuaria y, en la actualidad, no son susceptibles de los usos complementarios y compatibles contemplados en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes